



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 SEP 2023

Proceso N° 2022-00262

113

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Se reconoce personería a la abogada **JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON** para ejercer la representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** de conformidad con el mandato conferido (CD fl. 101).
2. Téngase en cuenta que la apoderada de la parte actora, recorrió las excepciones de mérito, en término (fl. 110 al 111).
3. En este punto, resulta necesario resaltar lo previsto en el art. 384 del C.G.P., si la demanda se funda en la mora en el pago, el demandado no será oído en el proceso sino hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado las sumas adeudadas.

No obstante lo anterior, y verificado el expediente, encuentra este despacho que la causal invocada por la parte actora es la mora en el pago de los cánones de arrendamiento, y que el extremo demandado, no ha allegado constancia de consignación alguno que dé cuenta de la consignación de las sumas adeudadas por concepto de cánones de arrendamiento, así como los que se han causado durante el proceso.

En ese sentido, y previo a dar continuidad al trámite del presente proceso, así como disponer si se tienen en cuenta las manifestaciones del extremo pasivo, se requiere para que dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes, allegue al despacho el soporte de consignación de las sumas de dinero por los conceptos aludidos, en favor de este despacho y con destino al proceso de la referencia, a través del Banco Agrario de Colombia.

Una vez transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, ingrésense las diligencias nuevamente al despacho para resolver lo correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
Juez

JC



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Circuito Veintiocho Civil  
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se notificó por Estado  
No. 060 Fecha 28 SEP 2023

Secretario(a),

